



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **049** DE 2020 (14 de diciembre de 2020)

Por el cual se aprueba descuentos en el pago de matrículas y derechos de grado de pregrado y posgrado de manera temporal y transitoria para el primer periodo académico 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 008 del 21 de mayo de 2020 aprobó descuentos en el pago de matrículas y derechos de grado de pregrado y posgrado de manera temporal y transitoria para el segundo periodo académico 2020.

Que, con el ánimo de que la población estudiantil continúe con sus estudios, en atención al estado de emergencia económica, social y ecológica y crisis sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional, debido al COVID-19, la rectoría presentó propuesta de alivios económicos de manera temporal y transitoria para el pago de matrículas y derechos de grado para el primer periodo académico de 2021.

Que la propuesta presentada consiste en otorgar descuentos en el pago de matrículas y de derechos de grado para los programas académicos de pregrado y posgrado que ofrece la Universidad, de manera temporal y transitoria para el primer periodo académico de 2021, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	% DESCUENTO
Matrículas pregrado	30%
Matrículas posgrado	10%
Derechos de grado pre y posgrado	40%

Que el valor de alivios económicos, equivalente a descuentos en el pago de matrículas, derechos de grado de pregrado y posgrado de manera temporal y transitoria para el primer periodo académico 2021, asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$2.334.000.000) M/CTE., y cuenta con los siguientes criterios: mantener los descuentos de Ley al igual que los beneficios aprobados según la normatividad vigente, no afectar el presupuesto apropiado para la vigencia fiscal del año 2021, previendo así los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 14 de diciembre de 2020, estudió la aprobación de descuentos en el pago de matrículas, derechos de grado de pregrado y posgrado de manera temporal y transitoria para el primer periodo académico 2021.

402

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR descuentos en el pago de matrículas y de derechos de grado para los programas académicos de pregrado y posgrado que ofrece la Universidad, de manera temporal y transitoria para el primer periodo académico de 2021, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	% DESCUENTO
Matrículas pregrado	30%
Matrículas posgrado	10%
Derechos de grado pre y posgrado	40%

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 14 de diciembre de 2020

La Presidenta del Consejo,

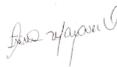


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

La Secretaria del Consejo,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaria Ejecutiva – División Financiera	
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Jefa (e) División Financiera	
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó:	Stella María Márquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo	
Aprobó:	Nelson José Orozco Salgado	Vicerrector Administrativo	